



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA SOTO CASTRO
DEMANDADO	RUBEN DARIO GOMEZ LLANO
RADICADO	05541 40 89 002 2016 00302 01
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE SUSTENTACION

Se tiene que mediante auto de 15 de julio de 2020, y en cumplimiento a lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se concedió a la parte recurrente el término de 5 días, para que sustentara por escrito el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Manilla dentro del trámite de la referencia; escrito que fue allegado el 31 de julio de esta anualidad.

Así pues, considerando lo expuesto en el inciso 3 del artículo 14 *ejusdem*, se corre traslado a la contraparte, por el plazo de 5 días, del escrito del citado escrito de sustentación.

Vencido aquel terminó el Despacho dictará sentencia que desate la alzada formulada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35cecf260ce0fe4deedb3168f8d87aec0a9f57ba035b3290f8e173b938a3cbd2

Documento generado en 01/09/2020 05:56:12 p.m.